

RESOLUCIÓN N°: 862/11

ASUNTO: Extender por un período de tres años la acreditación de la carrera de Farmacia de la Escuela de Farmacia de la Universidad Argentina John F. Kennedy.

Buenos Aires, 03 de noviembre de 2011

Expte. N°: 804-062/06

VISTO: la Resolución CONEAU N° 328/07 que acredita la carrera de Farmacia de la Escuela de Farmacia de la Universidad Argentina John F. Kennedy y demás constancias del expediente y lo dispuesto por la Ley N° 24.521 (artículos 42, 43 y 46), los Decretos Reglamentarios N° 173/96 (t.o. por Decreto N° 705/97), N° 499/95 y N° 2219/2010, la Resolución MECyT N° 566/04, las Ordenanzas CONEAU N° 005-99 y N° 041, la Resolución CONEAU N° 062/10 y el Acta CONEAU N° 321, y

CONSIDERANDO:

1. El procedimiento

De acuerdo con lo previsto en la Resolución del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología N° 566/04 y en la Ordenanza CONEAU N° 005-99 el 22 de mayo de 2007 la carrera de Farmacia de la Escuela de Farmacia de la Universidad Argentina John F. Kennedy resultó acreditada por tres años. Si bien en esa oportunidad no cumplía con el perfil previsto en los estándares, se consideró que los planes de mejoramiento presentados le permitirían alcanzar el citado perfil en un plazo razonable. Sobre la base de estos planes, la institución asumió 3 compromisos de mejoramiento. En conformidad con el artículo 9° de la Ordenanza CONEAU N° 005-99, al término del período de tres años la institución debería solicitar una nueva acreditación e ingresar en la segunda fase del proceso. El 11 de marzo de 2010 la CONEAU realizó la convocatoria correspondiente con el objeto de verificar el cumplimiento de los compromisos y en este marco, evaluar la situación actual de la carrera con respecto al perfil de calidad definido en la Resolución MECyT N° 566/04.

El 30 de junio de 2010, una delegación del equipo directivo de la carrera participó en el Taller de Presentación de la Guía de Autoevaluación. De acuerdo con las pautas establecidas en la Guía, se desarrollaron las actividades que culminaron en un informe sobre la situación

actual de la carrera y el cumplimiento de los compromisos asumidos por la institución sobre la base de las estrategias y planes de mejoramiento presentados oportunamente.

Cumplido el plazo para la recusación de los nominados, la CONEAU procedió a designar a los integrantes de los Comités de Pares. Dada la naturaleza de los compromisos asumidos, la CONEAU estimó factible realizar la evaluación de su cumplimiento sin efectuar una visita. Durante los días 30 de mayo a 1 de junio de 2011 se realizó una reunión de consistencia en la que participaron los miembros de todos los Comités de Pares, se brindaron informes sobre las carreras en proceso de evaluación y se acordaron criterios comunes para la aplicación de los estándares. El Comité de Pares, atendiendo a las observaciones e indicaciones del Plenario, procedió a redactar su informe de evaluación. En ese estado, la CONEAU en fecha 24 de junio de 2011 corrió vista a la institución en conformidad con el artículo 5º de la Ordenanza CONEAU N° 005-99.

2. Evaluación del Comité de Pares

De acuerdo con la Resolución CONEAU N° 328/07, la carrera asumió una serie de compromisos de mejoramiento elaborados sobre la base de los planes de mejora oportunamente presentados. Estos compromisos tenían los siguientes objetivos:

- desarrollar actividades de investigación a través del llamado a convocatorias a proyectos de de duración anual y bianual (compromiso N° 1);
- otorgar de becas para incrementar cantidad de docentes de la carrera con estudios de posgrado (compromiso N° 2);
- desarrollar actividades de vinculación con el medio a través de la creación de la unidad de transferencia tecnológica (compromiso N° 3).

La carrera desarrolló una serie de acciones que le permitieron dar cumplimiento al compromiso N° 3. Estas acciones abarcan la creación en 2009 de la unidad de transferencia mediante la Resolución Rectoral N° 374/09, la designación de los responsables de su funcionamiento, la firma de convenios con diferentes instituciones y municipios, la organización de cursos y capacitaciones, y la realización de servicios a terceros vinculados con la carrera.

El resto de los compromisos asumidos por la carrera fueron cumplidos parcialmente y en la actualidad presenta los siguientes déficits:

1. Escaso desarrollo de proyectos de investigación en temáticas relacionadas con el Ciclo de Formación Profesional.

2. Escasa difusión de resultados de las investigaciones a través de publicaciones con referato y presentaciones a congresos.

3. Insuficiente cantidad de docentes con formación de posgrado en temáticas farmacéuticas.

Con respecto al compromiso N° 1, en la Autoevaluación la institución informó que se estaban desarrollando 8 proyectos de investigación en los que participaban 14 docentes de la carrera. Sin embargo, se señaló como déficit el hecho de que no hubiera proyectos relacionados con el Ciclo de Formación Profesional. A fin de subsanar este déficit, en la respuesta a la vista la institución informa que estableció 2 áreas de vacancia (búsqueda y detección de principios activos con actividad biológica en plantas medicinales; y síntesis de compuestos químicos con potencialidad para su empleo en la industria alimentaria, cosmética y farmacéutica) para el desarrollo de nuevos proyectos. Además, la Escuela de Farmacia estableció 7 líneas estratégicas de investigación (química orgánica, química analítica instrumental, productos naturales, diseño y tecnología farmacéutica, farmacología y toxicología; y microbiología y biotecnología), señalando que serán tenidas en cuenta en las próximas convocatorias conforme se indica en una nota de la Rectora de la Universidad a la Directora de la Carrera. También se presenta un plan de mejoras en el que se indican los proyectos a desarrollar durante el período 2011-2013, entre los que figura un proyecto en cada una de las siguientes temáticas: Microbiología Sanitaria, Salud Pública, y en el campo de la Práctica Profesional. Se menciona a los 5 docentes de la carrera participantes, se describen los objetivos de las investigaciones, se indica el presupuesto asignado. Los pares evaluadores consideran que la información acerca de las áreas de vacancia, las líneas prioritarias de investigación y los proyectos del período 2011-2013 es adecuada y suficiente, y observan que involucran temáticas del Ciclo de Formación Profesional. Por lo tanto, el Comité de Pares considera que las acciones realizadas y las previstas resultan adecuadas para subsanar el déficit. Asimismo, recomiendan incrementar la cantidad de docentes que participen de este tipo de proyectos.

A fin de incrementar la difusión de resultados de los proyectos de investigación, en la respuesta a la vista la institución establece como indicadores de avance para todos los proyectos iniciados a partir de 2011, la presentación o comunicación de los resultados en un evento científico al cabo de un año, y la publicación en una revista con referato para el segundo año, lo cual será un requisito para la aprobación de los informes de avance y finales. El Comité de pares considera que esta medida es adecuada.

En relación con el compromiso 2, en el Informe de Autoevaluación la institución señaló que, por Resolución Rectoral N° 534/10, se creó el sistema de becas para la formación de posgrado de los docentes, que prevé el otorgamiento de 2 becas por año. Los pares evaluadores consideraron que la normativa que regula el otorgamiento de becas fuera de la institución era muy reciente, y no se encontraba claramente definido el plan de mejoras, señalando que la cantidad de docentes con posgrados en temáticas farmacéuticas era insuficiente.

En la respuesta a la vista, la institución reformuló el plan de mejoras para el otorgamiento de becas de posgrado a los docentes de la carrera. Se presentan las bases y condiciones generales para la convocatoria, elaboradas por el Gabinete de Investigación y Cooperación Internacional (GICI), la estructura general del programa de becas, y documentación en la que se establecen las temáticas que deben abarcar las carreras de posgrado. Al respecto, se establecieron por resolución rectoral los lineamientos para las próximas convocatorias a becas de formación en carreras de posgrado, las cuales deberán estar relacionadas con desarrollo galénico y producción, control de calidad, plantas medicinales, salud pública, bromatología y tecnología de los alimentos, doctorados a desarrollar en temas de investigación encuadrados en las líneas prioritarias definidas por la Escuela de Farmacia, y/o carreras de posgrado dirigidas a docentes con título de grado farmacéutico. Se prevé otorgar 6 becas en los próximos 3 años, distribuidas en 2 becas por año, y se indica el presupuesto asignado. Además, se informa que se solicitó la apertura de una nueva convocatoria para agosto de 2011, y que con este plan de mejoras se estima beneficiar al 12% de los docentes de la carrera con formación de grado. Por otra parte, se señala que actualmente hay 3 docentes con título de farmacéutico que están finalizando carreras de Especialización (Productos Médicos) o Maestrías (Clínica Farmacológica, y Gerenciamiento y Administración de Organizaciones de Salud), mientras que otros integrantes del cuerpo académico están desarrollando su Doctorado de la Universidad de Buenos Aires. Los pares evaluadores consideran que la institución completó adecuadamente la información correspondiente al programa de becas de posgrado, a través de la elaboración y aprobación de mecanismos apropiados para incentivar la formación de posgrado en temáticas inherentes al ejercicio profesional farmacéutico. Por lo tanto, el Comité de Pares considera que las acciones realizadas y las previstas resultan adecuadas para subsanar el déficit.

3. Conclusión

Dado que la carrera ha cumplido parcialmente con sus compromisos pero ha determinado claramente las características y la magnitud de los déficits aún existentes y ha diseñado estrategias de mejoras factibles y viables para superarlos que deberá cumplir en un plazo razonable, el Comité de Pares arribó a la conclusión de que corresponde extender la acreditación de la carrera por el término de tres años computados a partir del vencimiento de la acreditación otorgada por la Resolución CONEAU N° 328/07.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y
ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Extender la acreditación de la carrera de Farmacia de la Escuela de Farmacia de la Universidad Argentina John F. Kennedy por un período de tres (3) años computados a partir del vencimiento de la acreditación otorgada por Resolución CONEAU N° 328/07 (22/05/07), dejando establecido que la universidad asume la responsabilidad de implementar todas las mejoras pendientes de ejecución, según lo detallado en el cuerpo de la presente resolución, en forma previa a la próxima presentación.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 862 - CONEAU -11